

REGLAMENTO DE USO FÓRUM EVOLUCIÓN, PALACIO DE CONGRESOS Y AUDITORIO DE BURGOS

Fecha edición: Diciembre 2017

TÍTULO PRIMERO. “DISPOSICIONES GENERALES.”	3
Artículo 1.- Fórum Evolución	3
Artículo 2.- Usuarios del Fórum Evolución	3
Artículo 3.- Ente Gestor	3
Artículo 4.- Clientes del Fórum Evolución	3
TÍTULO SEGUNDO. “DISPOSICIONES GENERALES PARA TODOS LOS USUARIOS.”	3
Artículo 5.- Horario	3
Artículo 6.- Respeto a las instalaciones	4
Artículo 7.- Debida vigilancia de los enseres personales.	4
Artículo 8.- Exclusividad en la prestación de servicios	4
Artículo 9.- Señalización e instrucciones en materia de seguridad, salud, higiene, prevención de incendios, evacuación, desalojo, etc.	5
TÍTULO TERCERO. “CONDICIONES DE USO PARA CLIENTES.”	5
Artículo 10.- Acuerdo previo formalizado en documento contractual	5
Artículo 11.- Condiciones de uso para clientes	5
Artículo 12.- Precio, forma de pago y demás condiciones económicas	7
Artículo 13.- Política de cancelaciones	9
Artículo 14.- Normas de montaje y desmontaje	9
Artículo 15.- Normas de seguridad	12
Artículo 16.- Obligaciones con cargo al cliente	14
Artículo 17.- Acceso de mercancías	15
Artículo 18.- Confidencialidad y prestación de servicios	16
Artículo 19.- Responsabilidades	17
TÍTULO CUARTO. “VIGENCIA.”	17
Artículo 20.- Vigencia del Reglamento de uso	18

TÍTULO PRIMERO. “DISPOSICIONES GENERALES.”

Artículo 1.- Fórum Evolución

A los efectos del presente reglamento de uso se entiende por Fórum Evolución tanto al propio inmueble en el que se ubica como al conjunto de accesos, salas, anejos, instalaciones y servicios auxiliares afectos al mismo.

Artículo 2.- Usuarios del Fórum Evolución

Se entiende por usuario del Fórum Evolución a toda persona física que, con independencia de su condición de cliente, se sirva del Fórum.

Artículo 3.- Ente Gestor

Se entiende por Ente Gestor a la mercantil **Sociedad para la Promoción y Desarrollo de la Ciudad de Burgos S.A.** en adelante “La sociedad” que tiene encomendadas la gestión y explotación del Fórum Evolución. A tal efecto suscribirá los correspondientes contratos con los Clientes del Fórum.

Artículo 4.- Clientes del Fórum Evolución

1. Se entiende por Clientes del Fórum Evolución al conjunto de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas que, con independencia de su condición de usuario, haya concertado una relación contractual de prestación de servicios con la entidad gestora del Fórum.

2. Sin perjuicio de la responsabilidad directa de los usuarios en su caso, los clientes del Fórum Evolución serán patrimonial y contractualmente responsables solidarios del cumplimiento de las presentes instrucciones por todos los usuarios que hagan uso del Fórum como consecuencia de su relación contractual con el Ente Gestor.

TÍTULO SEGUNDO. “DISPOSICIONES GENERALES PARA TODOS LOS USUARIOS.”

Artículo 5.- Horario

1. El horario normalizado del Fórum Evolución será desde las 08:00 hasta las 20:00 horas, en días laborables, y de 08:00 a 15:00 en el mes de agosto. Cualquier ocupación de los espacios del Fórum fuera de ese horario, incluyendo la dedicada a montajes y desmontajes, será considerada como exceso de horario, que será facturado de acuerdo con las tarifas vigentes.

2. Si además la referida utilización resultare clandestina, se procederá a la imposición de las penalizaciones y sanciones que corresponda al responsable de aquélla.

Artículo 6.- Respeto a las instalaciones

Todo usuario del Fórum Evolución, con independencia de su condición de cliente, deberá prestar el debido respeto al Fórum. No alterará sin autorización previa del responsable de la entidad gestora la decoración, composición, mobiliario, distribución, enseres ni las instalaciones y servicios del Fórum.

Tampoco colocará, retirará ni alterará la composición y distribución de anuncios y carteles publicitarios de ningún tipo, resultando responsable directo de su actuación, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria del cliente de cuantos daños pueda causar en el personal propio y ajeno, en las personas y en sus bienes como consecuencia del uso inadecuado de las instalaciones.

Artículo 7.- Debida vigilancia de los enseres personales

Todos los usuarios de las instalaciones, con independencia de su consideración de cliente, deberán observar la debida diligencia en la vigilancia de sus enseres personales. El Ente Gestor no se hará responsable de ningún detrimento patrimonial derivado de la pérdida, hurto o robo.

Artículo 8.-Exclusividad en la prestación de servicios

1. Está expresamente prohibida la utilización clandestina de medios audiovisuales, de iluminación, seguridad, limpieza, restauración, etc., ajenos a los concertados por el Ente Gestor.

2. La utilización de cualquiera de estos medios y/o servicios en el Fórum Evolución requerirá de autorización previa de la persona habilitada a tal efecto por el ente gestor y deberá constar en el contrato que se suscriba con el cliente.

3. Estos servicios deberán prestarse por las empresas adjudicatarias de los contratos de prestación de servicios adjudicadas por el ente gestor del Fórum Evolución.

4. En este sentido, queda igualmente prohibida la entrada de personal, instrumentos y maquinaria destinados a la prestación de los citados servicios, así como de alimentos y bebidas de todo tipo en el Fórum Evolución.

5. El incumplimiento de la referida norma supondrá la imposición de las penalizaciones y sanciones que correspondan a los responsables de la infracción.

Artículo 9.- Señalización e instrucciones en materia de seguridad, salud, higiene, prevención de incendios, evacuación, desalojo, etc.

1. Todos los usuarios, sin perjuicio de su condición de clientes, respetarán las señalizaciones y carteles indicadores en materia de seguridad, salud, limpieza, higiene, prevención de incendios, evacuación, desalojo, etc.

2. Así mismo, vendrán obligados al cumplimiento de las instrucciones que a tal efecto reciban del personal responsable del Fórum.

3. Queda terminantemente prohibida la introducción en el Fórum de sustancias inflamables, explosivas o potencialmente dañinas o peligrosas para la integridad de las propias instalaciones, de la integridad, seguridad y salud de las personas y de sus bienes.

4. Está prohibido fumar dentro del Fórum Evolución.

5. El incumplimiento de las citadas señales e instrucciones y normas contenidas en este artículo supondrá la imposición de las penalizaciones y sanciones que correspondan a los responsables de la infracción.

TÍTULO TERCERO. “CONDICIONES DE USO PARA CLIENTES.”

Artículo 10.- Acuerdo previo formalizado en documento contractual

1. Para la utilización de las salas y servicios del Fórum, el cliente deberá aceptar y firmar el consiguiente contrato y presupuesto, donde se detallarán los precios establecidos para cada epígrafe.

2. El contrato que se suscriba habrá de respetar el contenido de las presentes instrucciones, debiéndose adjuntar al contrato una copia suscrita de las mismas que pasarán a ser estipulaciones integrantes del contrato y que el cliente aceptará íntegramente y sin reservas.

3. Los contratos se firmarán por la Gerencia del Fórum.

Artículo 11.- Condiciones de uso para clientes

1. La Entidad Gestora se reserva el derecho de admisión y desalojo de personas y organizaciones y la supresión de carteles y anuncios de todo tipo cuando realicen o promuevan actos, conductas u opiniones contrarias a la ley y/o a la dignidad humana, igualdad de género, igualdad de trato por razón de raza y procedencia, o que atenten contra el honor, la intimidad o

la imagen de terceros, etc. En los referidos casos, la Entidad Gestora no indemnizará al cliente por ningún concepto, haciendo suyas las cantidades entregadas por el cliente sin perjuicio de la posterior liquidación de las obligaciones que pudieran derivarse del contrato.

2. El cliente podrá utilizar las instalaciones y los servicios del Fórum Evolución en las fechas y condiciones que se especifican en el contrato de alquiler de salas y servicios, que obligatoriamente deberá firmar con la suficiente antelación al inicio de la actividad.

3. El Fórum tiene contratados, en régimen de exclusividad, los servicios de medios audiovisuales e iluminación, seguridad, limpieza y azafatas. Si el cliente requiere estos servicios, deberá utilizar necesariamente los que prestan las empresas adjudicatarias de las concesiones de los mismos, previo acuerdo con dichas empresas, cuya identificación le será proporcionada por el Fórum. Será el Fórum, a través del ente gestor, quien facture los servicios de medios audiovisuales e iluminación, así como los de limpieza, seguridad y azafatas, lo que se hará constar en el contrato de forma fehaciente, siendo facturados los servicios de restauración directamente por la empresa de catering.

4. Toda entidad, empresa o institución que desee utilizar las instalaciones y servicios del Fórum deberá abonar las tarifas de alquiler de salas y otros servicios, vigentes en cada momento, sin perjuicio de la celebración de convenios específicos donde se recoja la aplicación de descuentos y otras bonificaciones.

5. En caso de que no se contrate la totalidad de las salas del Fórum, la Dirección del mismo se reserva la facultad de contratar con otros clientes los espacios que no hayan sido reservados para celebrar otros actos simultáneamente.

6. El cliente podrá incluir el logotipo del Fórum Evolución en los documentos de promoción del acto que tenga lugar en el mismo. El logotipo le será facilitado por el propio Fórum.

7. El cliente está obligado a usar las instalaciones del Fórum para el uso específico establecido en el correspondiente contrato.

8. El cliente no podrá ceder, subarrendar o transferir todos o parte de sus derechos con el Fórum sin previa autorización de éste.

9. El cliente tiene obligación de tener asegurado a su personal contra accidentes, así como cubiertos los seguros sociales y demás obligaciones laborales y fiscales previstas en la legislación vigente, quedando exonerada "La Sociedad" de cualquier responsabilidad al respecto, y consiguientemente declinando cualquier posible reclamación o incidencia a este respecto.

10. Para la reproducción de cualquier tipo de elemento audiovisual puede ser necesaria la autorización de la entidad de gestión de derechos

correspondiente. “La sociedad” no asume responsabilidad alguna en cuanto a las posibles obligaciones del cliente al respecto, ni abono alguno por explotación de derechos de autor que al cliente corresponda como organizador de los eventos, representaciones o actuaciones de que se trate, ni las eventuales penalizaciones que igualmente pudieran corresponder por causa de la actividad del cliente.

11. Cuando se contrate el Auditorio para un espectáculo o acto cultural, por razones protocolarias el Fórum podrá exigir al cliente la disposición de una serie de butacas de protocolo.

12. No está permitida la colocación de carteles, pancartas, pegatinas o similares en las paredes, suelos, techos o columnas de las instalaciones del Fórum sin previa autorización por escrito. Será obligatoria la utilización de los soportes específicamente establecidos para la colocación de carteles o cualquier otro elemento de imagen.

13. Deberá respetarse en todo momento la ornamentación de las instalaciones alquiladas, sin añadir, ni mover, ni suprimir nada de lo que en ellas existe, sin previa autorización por escrito del Fórum.

14. El Organizador deberá tener suscrita una póliza con una compañía de seguros que cubra todo riesgo que pueda producirse durante la celebración del congreso, espectáculo o exposición, así como durante los días de montaje y desmontaje, hacia las personas asistentes a los actos así como hacia el personal contratado para la realización de los trabajos o prestación de los servicios precisos para la celebración de los actos. Antes de que comience el evento, el organizador deberá entregar por escrito copia de dicha póliza de seguros. En caso no presentarla antes del inicio del evento, Fórum Evolución se reservará el derecho de admisión no dando lugar a reembolso alguno de las cantidades anticipadas en concepto de reserva de espacio o abono de alquileres.

Artículo 12.- Precio, forma de pago y demás condiciones económicas

1. Las instalaciones y servicios que se alquilen estarán recogidos en el Presupuesto que acompañará al preceptivo contrato.

2. A la firma del contrato, el cliente deberá abonar el 25% del importe total del presupuesto (incluido el I.V.A.). El 50% deberá abonarse con 60 días de antelación al inicio de utilización de las instalaciones y servicios contratados. El 25% restante será abonado, como máximo, con 20 días de antelación al inicio del evento.

3. En caso de incumplimiento de las condiciones establecidas, el Fórum podrá considerar anulados los actos y servicios contratados.

4. En caso de que el cliente sea un organismo de las administraciones públicas estatal, autonómica o local, o un organismo público de ellas dependiente, no se les exigirá abonar el importe con antelación, pero se les pedirá que aporten la correspondiente aprobación del gasto público en que se va a incurrir. En todo caso, la entidad deberá abonar el 100% del presupuesto dentro de las ocho semanas siguientes a la fecha de recepción de la factura emitida por “La sociedad”.

5. Los saldos pendientes motivados por facturas no cuantificables con antelación, como consumo de teléfono, ocupación fuera del horario contratado, ocupación de espacios no contemplados en la reserva inicial, o servicios solicitados después de su firma y otros gastos, se abonarán dentro de las cuatro semanas siguientes a la fecha de recepción de la factura emitida por “La sociedad”, pudiendo ésta cobrar los intereses legales sobre cualquier cantidad en mora. En cualquier caso estas condiciones generales estarán abiertas a negociación entre las partes en casos singulares. Una vez finalizado el acto, “La sociedad” emitirá la correspondiente factura, que será enviada al cliente.

6. En caso de cambio de fechas, la Dirección del Fórum puede autorizar, por una sola vez, y siempre y cuando el cambio sea solicitado con la suficiente antelación, que la cantidad entregada se considere como anticipo y reserva de las nuevas fechas indicadas por el cliente. Si el cliente no concretase las fechas de la nueva reserva dentro de los seis meses siguientes a la fecha de solicitud del cambio, se entenderán definitivamente abonadas al Fórum la totalidad de las cantidades percibidas hasta entonces.

7. Las tarifas de alquiler de espacios del Fórum Evolución son comisionables para Agentes de Viaje y Organizadores Profesionales de Congresos cuando sean ellos los que realicen la primera reserva de espacios. No se considerará comisionable cuando haya sido el propio cliente el que haya realizado la reserva en primera instancia. El porcentaje de comisión que se aplica es del 10% para salas de reunión, salas auxiliares y espacios de exposición, no siendo aplicable ninguna comisión para el resto de servicios. El pago de dicha comisión estará sujeto al cumplimiento estricto de los plazos de pago establecidos en estas normas y en el contrato. Las empresas con derecho a comisión deberán abonar el importe íntegro de la facturación, no admitiéndose pagos por compensación. Las comisiones se abonarán por “La sociedad” a la presentación de la factura, de acuerdo con el correspondiente contrato de intermediación.

Artículo 13.- Política de cancelaciones

1. En caso de anulación de los actos y servicios convenidos por causas o motivos imputables al cliente, las cantidades entregadas a cuenta hasta el momento se entenderán definitivamente abonadas al Fórum Evolución en concepto de indemnización, conforme a los apartados siguientes, sin perjuicio del derecho de éste de exigir además el pago de la totalidad del precio restante por los espacios reservados si la anulación se produjera dentro de los tres meses anteriores al inicio de las fechas reservadas.

2. Si la cancelación se produjera con más de ocho meses de antelación a la fecha prevista para la celebración del evento no se imputarán al cliente gastos de cancelación.

3. Si se produjera con una antelación menor, se considerarán como gastos de cancelación el 100% de las cantidades entregadas hasta el momento de que se trate y se detraerán ejecutando de la misma su importe líquido. En todo caso, si se hubiera iniciado la realización de los actos o la prestación de los servicios, el Fórum reclamará y cargará todo tipo de gastos en que haya tenido que incurrir por causa de una contratación anulada.

4. La comunicación de la anulación de los actos y servicios deberá hacerse siempre por escrito.

Artículo 14.- Normas de montaje y desmontaje

1. El montaje y desmontaje de las salas de reunión o de cualquier otro espacio ocupado por el cliente, se desarrollará dentro de las fechas y horarios contratados. El Fórum Evolución indicará los lugares de entrada y salida de material, así como el horario de trabajo.

2. El cliente se compromete a facilitar al Fórum, como mínimo con 15 días de antelación, información concreta y completa sobre los montajes que debe realizar el propio Fórum en cada sala y espacio contratados (disposición del mobiliario, instalación de medios audiovisuales, líneas telefónicas, etc.), así como el programa del acto, con indicación de los horarios de utilización de cada sala y espacio, y cualquier otro dato que se considere de interés para que el acto se desarrolle satisfactoriamente para ambas partes.

3. En el caso de montaje de exposiciones y de decoración en cualquier zona del edificio, el cliente se compromete a facilitar al Fórum Evolución, como mínimo 30 días antes del comienzo del acto, los siguientes datos:

- a. Proyecto completo de todas las instalaciones y montajes a realizar, compuesto por un plano general a escala con la distribución de todos los puestos y elementos que se deseen instalar.
 - b. Nombre de la empresa u organismo que ocupará cada uno de los stands o puestos que se deseen montar.
 - c. Potencia eléctrica que va a consumir globalmente, para prever la instalación de potencia total.
 - d. En el caso de que no todos los stands sean modulares, se deberá indicar sobre el plano cuáles son los de diseño y, si existieran dudas sobre la viabilidad de su construcción, el cliente deberá presentar los planos del proyecto para su aprobación por el Fórum Evolución.
4. En todo lo relativo a instalaciones eléctricas, el Departamento Técnico supervisará y autorizará, en su caso, los requerimientos del cliente.
 5. Antes de iniciar el montaje de exposiciones, es obligatorio tener instalada moqueta que cubra toda la superficie de cada stand.
 6. Partiendo de los cuadros generales que indique el Fórum Evolución, y siguiendo estrictamente las instrucciones del Departamento Técnico, el cliente está obligado a abonar la instalación de la totalidad de la acometida eléctrica a todos los stands y equipos que requieran electricidad.
 7. No está permitida la instalación de stands ni la realización de trabajos de decoración con materiales de construcción como cementos, arenas, yeso, escayolas, tejas, ladrillos o similares.
 8. Queda prohibido afectar en cualquier modo las instalaciones y el mobiliario del Fórum, no estando permitido pintar, clavar, fijar tacos, hacer taladros o alterar en forma alguna dichas instalaciones y mobiliario.
 9. No se permite pegar o clavar carteles, pancartas, calcomanías, pegatinas o cualquier material adhesivo u objeto en las paredes, suelos, techos, columnas y mobiliario del Fórum Evolución. A petición del cliente y dentro de la disponibilidad existente, el Fórum le proporcionará paneles para la señalización del acto de que se trate.
 10. No está permitido que se deposite material alguno sobre las butacas del Auditorio.
 11. Está prohibido fumar, comer y beber en las zonas en que se realicen montajes.
 12. La circulación del personal encargado de los montajes y desmontajes deberá limitarse a las zonas específicas de trabajo.
 13. Durante las labores de montaje y desmontaje y, en general durante los días de celebración de una exposición, queda prohibida la colocación de materiales en el emplazamiento de otros expositores y zonas comunes, que deberán estar siempre libres para la circulación de personas y materiales.

14. Cuando se realicen instalaciones de cableados, deberán seguirse estrictamente las indicaciones del Fórum Evolución. Al finalizar el acto, el cliente deberá desmontar y retirar la totalidad de cables y material que se haya instalado.

15. Una vez finalizado el acto, el cliente deberá retirar todo el material introducido en el Fórum Evolución, incluyendo embalajes y material que considere inutilizable.

16. El Fórum Evolución realizará las funciones de inspección y control de los trabajos de montaje y desmontaje, así como de identificación personal de quienes estén en el recinto, pudiendo suspender los trabajos no autorizados o invitar a salir del edificio a las personas no autorizadas.

17. “La sociedad” no se responsabiliza de los daños que se produzcan por incendio, robo, desperfectos de materiales, accidentes que puedan sufrir los visitantes o productos expuestos en las exposiciones, antes, durante y después de las mismas.

18. En cada zona del Fórum deberá respetarse el peso máximo autorizado, siguiendo las indicaciones del Departamento Técnico del Fórum.

19. Se debe poner especial cuidado en el uso de los montacargas de mercancías y material destinado a montajes.

20. Está prohibido el transporte de mercancías en los ascensores destinados a personas.

21. En los desmontajes, tanto de exposiciones como del Auditorio y otras salas, no está permitido que queden restos de material usado ni basura.

22. No está permitido tapar ni obstaculizar bocas de agua contra incendios, extintores y pulsadores de alarma, así como espacios en los que se puedan desplegar elementos de protección contra incendios.

23. Antes de iniciar el montaje es obligatorio cubrir con moqueta (fijada por métodos aprobados por el personal técnico del Fórum Evolución) la superficie ocupada por los stands u otros elementos fijos que puedan dañar el suelo. En caso contrario, la Dirección del Fórum se reserva el derecho de no autorizar el montaje.

24. Los aparatos eléctricos o mecánicos de los expositores deberán estar amortiguados para que el ruido no interfiera en el resto de expositores o a otras áreas del congreso.

25. Se deberá enviar al Fórum la relación de horarios de montaje y desmontaje, que en todo caso serán aprobados para una correcta y efectiva planificación de la actividad.

26. En los montajes donde se utilicen pinturas, barnices o disolventes, se plastificará la zona de trabajo. En caso de soldaduras, se harán siempre comunicándolo al Departamento Técnico, quien les proporcionará la

información adecuada respecto a seguridad y se les indicará la zona de trabajo más indicada.

27. “La sociedad” no se responsabilizará de ningún objeto o material de carácter singular o de alto valor económico, que no haya sido comunicado previamente al departamento de seguridad, que permanezcan y no hayan sido retirados del stand o de las salas contratadas una vez finalizado el evento. El Fórum Evolución procederá a retirarlos y los gastos originados se abonarán por el organizador o responsables de los mismos.

28. Todo tipo de montaje, pancartas, publicidad, stands, etc. deberá ser reflejado en plano real, que deberá ser aprobado por el Departamento Técnico.

29. Durante los días de montaje y desmontaje y, en general, durante los días del evento, queda prohibida la colocación de materiales en espacios ocupados por otros expositores, así como las zonas comunes que deberán estar siempre libres.

30. En caso de que los expositores quieran colgar algún elemento, deberán consultar al personal técnico del Fórum los lugares designados al efecto.

31. Se deberá dejar 1 metro de distancia entre los stands y las paredes laterales para poder tener acceso a las vitrinas, a la abertura de los paneles y a los espacios donde se encuentran las bocas de incendio. Este acceso deberá permanecer siempre libre.

32. La carga y descarga de materiales para la exposición o congreso será siempre por cuenta del expositor. El Fórum Evolución puede facilitar personal extra en caso de ser solicitado.

33. La empresa responsable del montaje de stands, se hará cargo de la instalación eléctrica de los distintos stands, siempre bajo la supervisión del departamento técnico del Fórum Evolución.

Artículo 15.- Normas de seguridad

1. El cliente se compromete a observar las normas vigentes sobre seguridad y, en especial, las que se refieren a la capacidad máxima de las salas, no permitiendo el acceso cuando se haya completado el aforo máximo permitido, así como las salidas de emergencia y medidas contra incendios. En ningún caso podrán introducirse en el edificio materiales inflamables, ni instalar objetos que bloqueen o dificulten las salidas de las salas y del Fórum Evolución.

2. Por razones de seguridad y de control de aforo, toda persona que acceda a las instalaciones de Fórum Evolución Burgos, independientemente de su edad, deberá adquirir previamente su localidad.

3. El cliente se compromete también a permitir la adopción de cuantas medidas de control de seguridad fueran establecidas por las instituciones y autoridades competentes, o por la Dirección del Fórum Evolución, con ocasión de la celebración de actos que por su carácter así lo exijan.

4. El cliente se obliga a observar o, en su caso, a exigir de las personas físicas o jurídicas con las que subcontrate los servicios de montaje de toda clase de instalaciones, la estricta observancia de la legislación en materia de seguridad e higiene en el trabajo, respondiendo de los daños y perjuicios que pudieran causarse por accidente en el que intervenga culpa o negligencia. A tal efecto, debe contratar un seguro de responsabilidad civil y otro de multirriesgo de los bienes y equipamientos. En ningún caso “La sociedad” se responsabilizará de los objetos introducidos en el mismo por parte del cliente o de las personas que participen en el acto que organiza.

5. Por razones de higiene, no se permite la entrada de alimentos a no ser con permiso expreso y escrito de la Dirección del Fórum Evolución. Asimismo, no se permite la entrada de animales, con la excepción de los perros guía.

6. Se prohíbe absolutamente cualquier actividad con llama, humo o material pirotécnico, así como aquellas que puedan producir en forma continua, intermitente o periódica, concentraciones peligrosas de gases o vapores combustibles. En ninguna circunstancia se admitirá el uso o transporte dentro del Fórum Evolución de gasolina, acetileno, petróleo o cualquier material inflamable.

7. El uso de calefactores individuales requiere autorización expresa de la Dirección del Fórum.

8. En el caso de que se observe peligro para personas o cosas, se deberá interrumpir el suministro de la instalación eléctrica. Las conexiones de las acometidas de electricidad se efectuarán siempre por personal técnico autorizado por el Fórum Evolución, quedando absolutamente prohibido el acceso a cajas de acometida de la red a cualquier otra persona.

9. Se autoriza el funcionamiento de máquinas que formen parte de exposiciones, con la condición de que no ofrezcan ningún peligro para el público visitante, ni produzcan molestias a otros expositores, así como tampoco originen daños al Fórum Evolución.

10. El expositor/montador queda obligado y se compromete a cumplir la normativa legal vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales de aplicación al desarrollo de su actividad en el Fórum Evolución, comprometiéndose a cumplir las normas vigentes sobre seguridad en salas, y en especial aquellas que se refieren a la capacidad máxima, salidas de emergencia y medidas contra incendios. En ningún caso podrán introducirse

materiales inflamables u objetos que bloqueen o dificulten las salidas. No se podrán obstruir las salidas de emergencia, las vías de evacuación o cualquier otro elemento de la instalación contra incendios. Si hubiese que pasar cableado delante de ellas, se usarán elementos pasacables homologados, de manera que dificulte lo mínimo el paso en caso de emergencia.

11. Los materiales y objetos no se apoyarán en las paredes y asientos, se colocarán bien apilados y de forma estable, en los lugares que determine la dirección del Fórum Evolución. No se arrastrarán los materiales y objetos que puedan rayar el suelo, debiéndose utilizar la maquinaria o elementos adecuados para su transporte.

12. El expositor/montador debe exigir a todas las empresas de servicios que intervengan en el montaje y desmontaje, y en la celebración del evento, la estricta observancia de la legislación en cuestiones de seguridad e higiene en el trabajo, respondiendo de los daños y perjuicios que pudieran causarse, por accidente, en el que se aprecie culpa o negligencia, dejando exento de los mismos a “La sociedad”.

13. El expositor/montador tendrá asegurado a su personal contra accidentes, así como cubiertos los seguros sociales y demás obligaciones laborales y fiscales previstas en la legislación vigente, declinando “La sociedad” cualquier posible reclamación o incidencia.

14. El expositor/montador es responsable de todos los desperfectos ocasionados en las instalaciones arrendadas, con motivo de su utilización, tanto por él como por el personal a sus órdenes.

15. Está prohibido fumar en la totalidad de las instalaciones del Fórum Evolución.

16. Los trabajadores deben permanecer en las zonas donde tienen asignado su trabajo, sin acceder a zonas ajenas o permanecer en otros espacios distintos del Fórum Evolución.

17. El cliente se compromete a comunicar estas normas al personal de la organización y a todos los expositores, personal de montaje y todas aquellas personas que participen en el acto organizado.

Artículo 16.- Obligaciones con cargo al cliente

1. El cliente deberá satisfacer el importe de la reparación de todos los desperfectos ocasionados en las instalaciones, mobiliario u otro material del Fórum con motivo de su utilización negligente, tanto por parte de él mismo como por personal a sus órdenes o público en general que asista a los actos organizados.

2. El cliente está obligado, dentro de las fechas contratadas, a desmontar y retirar de los espacios ocupados todo el material que hubiera introducido en el Fórum. En el caso de que el cliente procediera al desmontaje después de finalizado el plazo de tiempo especificado, deberá abonar a “La sociedad” el alquiler de los espacios ocupados durante el desmontaje, de acuerdo con las tarifas oficiales vigentes. Si el cliente no procede al desmontaje y el Fórum se ve obligado a realizarlo, se imputarán al cliente los gastos que ello origine junto con el coste correspondiente al alquiler de espacios durante dicho desmontaje. Si en cualquiera de ambos casos “La sociedad” se viera obligado a indemnizar a terceros, el cliente vendrá obligado a reembolsar íntegramente al ente gestor el importe total que se hubiese visto obligado a abonar por dicha causa.

3. La carga y descarga de materiales para el acto será siempre por cuenta del cliente.

4. Una vez montadas las salas de reuniones y recintos del Fórum Evolución de acuerdo con las especificaciones facilitadas por el cliente, si éste solicitara la modificación de los montajes realizados, estará obligado al pago de los gastos que se originen por el desmontaje y nuevo montaje.

5. Si el Fórum se viera obligado a realizar la limpieza de stands durante un acto o de espacios de exposición después del desmontaje por no haberla previsto ni realizado el cliente, dicha limpieza será facturada al cliente.

Artículo 17.- Acceso de mercancías

1. El control del acceso de mercancías y personal se realiza siempre por la puerta muelle de carga específicamente designado por el Fórum Evolución, donde se sellarán los albaranes siempre por la Organización del evento, y se decidirá el lugar por donde entrará el material al Fórum. Está prohibido utilizar los ascensores destinados a los clientes.

2. No se utilizarán otros ascensores que los indicados por el Fórum Evolución. En caso de utilización de ascensores alternativos, éstos se deberán proteger para evitar posibles daños o deterioros (con moqueta, espuma u otro material análogo).

3. Para casos especiales, la Dirección del Fórum Evolución podrá determinar el lugar más idóneo para carga y descarga de materiales.

4. Para llevar a cabo la carga y descarga, es obligatorio concertar horarios, así como facilitar la lista con nombres, apellidos y D.N.I. de todas las personas que vayan a realizar estas tareas, además de la matrícula de los vehículos, con la suficiente antelación. Todos ellos deberán portar su acreditación.

5. No está permitida la entrada de cualquier tipo de paquetería por la puerta principal del Fórum Evolución. No podrán entrar por esta puerta principal los trabajadores eventuales del Fórum, que deberán hacerlo por la puerta lateral destinada a tal efecto.

6. El organizador/responsable del montaje de salas y de la construcción de los stands deberá concertar horarios de carga y descarga para no bloquear los montacargas ni retrasar los montajes. Así mismo los días de montaje y desmontaje la empresa organizadora tendrá una persona que se responsabilice de coordinar el correcto y puntual acceso de mercancías de todos los stands a sus correspondientes salas de montaje.

7. El Fórum Evolución será informado con antelación de las dimensiones y características de los vehículos que usen las zonas de carga y descarga del Fórum para la coordinación de las mismas.

8. Una vez finalizado el evento no podrán quedar en las instalaciones materiales de desecho o mercancías en depósito.

9. Por razones de seguridad queda terminantemente prohibido que vehículos a motor pernocten en los muelles de carga. En caso de no responder al requerimiento del personal de seguridad para su retirada, se procederá a avisar a la grúa municipal antes del cierre del edificio.

Artículo 18.- Confidencialidad y prestación de servicios

1. El Cliente y “La sociedad” se comprometen y obligan a mantener la máxima y absoluta confidencialidad y reserva sobre los datos que se pudieran conocer con ocasión del cumplimiento del contrato.

2. De acuerdo con lo expresado en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, no será considerado comunicación ni cesión de datos el acceso por “La sociedad” a los datos de carácter personal del Cliente, ya que dicho acceso y el correspondiente tratamiento, es necesario para realizar la prestación del servicio contratado.

3. Es por ello que, a todos los efectos de normativa de protección de datos, “La sociedad” será considerada como “encargado del tratamiento” de los datos del Cliente, y, de acuerdo con ello, se establece expresamente que “La sociedad” únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones del Cliente, que no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figura en lo pactado entre las partes, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

4. “La sociedad” se compromete a adoptar e implantar las medidas de seguridad a que se refiere el artículo 9 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, y, en particular, las correspondientes al nivel básico, que son las establecidas en el Título VIII del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, para los datos y ficheros objeto de este documento.

5. Una vez cumplida la prestación de servicios pactada, y cuando ya no sean necesarios para continuar con el encargo realizado, los datos de carácter personal serán destruidos o devueltos por “La sociedad” a decisión del responsable del fichero, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

Artículo 19.- Responsabilidades

1. El cliente será responsable de poner en conocimiento de los usuarios que se deriven de su relación contractual el contenido de las presentes normas.

2. El cliente será responsable directo de los daños, sanciones y penalizaciones derivados de sus propios incumplimientos de las presentes normas y del contrato del que pasen a formar parte integrante. Igualmente resultará responsable solidario, junto con los usuarios que lo sea de forma directa, por los daños, sanciones y penalizaciones que se deriven del incumplimiento de los usuarios que tengan tal consideración como consecuencia de su relación contractual con “La sociedad”.

3. El cliente asumirá los desperfectos ocasionados por causas de negligencia en el uso, manipulación o manejo de elementos fijos o móviles por parte tanto del personal propio o de cualquiera de sus subcontratas que presten servicio durante el evento y que afecten a la seguridad general del edificio, habiendo concurrido o no, dolo.

4. Sin perjuicio de su concreción en el documento contractual que se formalice, la cuantía de las sanciones y penalizaciones no podrán ser nunca inferior a la suma de los siguientes conceptos: el beneficio económico para el infractor derivado del incumplimiento y el perjuicio económico patrimonial, derivado de la imposición de sanciones derivadas del incumplimiento de estas u otras disposiciones administrativas concurrentes con el contenido de las presentes instrucciones.

TÍTULO CUARTO. “VIGENCIA”

Artículo 20.- Vigencia del Reglamento de uso

1. Sin perjuicio de su vigencia con carácter contractual desde el momento de su firma como documento anexo a los contratos que se suscriba entre el Ente Gestor y el Cliente, el presente reglamento de uso tendrá plena e indefinida eficacia desde su entrada en vigor tras al aprobación del mismo por el órgano competente a tal efecto.

Lo que se aprueba por el Consejo de Administración de la Sociedad para la Promoción y Desarrollo de la Ciudad de Burgos con fecha 7 de febrero de 2018.